Municipalidad de Emboscada

DICTAMEN N° 02/2017

A: Sr. Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal
DPTO.: Intendencia

DE: Sr. Francisco Cuevas
Responsable de UOC
DPTO.: Unidad Operativa de Contrataciones

FECHA: 31/01/2017

OBJETO: EMITIR DICTAMEN POR LA RECOMENDACIÓN DE REALIZACION DEL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMION RECOLECTOR DE BASURA.

Teniendo en cuenta al memorándum remitido por el Señor Ramón Gayoso, encargado de Taller de la institución municipal, en el cual el mismo manifiesta que el camión tumba de la Marca Mercedes Benz, destinado a la recolección de residuos, ha sufrido desperfectos mecánicos, específicamente; se ha engranado el motor, como así también otros desperfectos y deterioros que presenta dicho bien (los cuales son citados en el memo presentado), y por lo tanto solicita la reparación de forma "urgente" teniendo en cuenta que es el único camión con el que cuenta la municipalidad para la recolección de residuos, expresando además que la recolección no puede esperar, teniendo en cuenta que la falta de recolección y disposición final de los residuos trae aparejada una serie de problemas, como ser la polución ambiental y daño al medio ambiente, ect.; y

Que, la normativa legal a considerar en este Dictamen es el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 que señala:.... *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razón técnicas o urgencias impostergables."* La fundamentación de la adquisición por esta vía, es la urgencia impostergable de realizar la reparación del camión destinado a la recolección de residuos, es decir la reparación del bien surge de las función elemental que efectúa dentro del municipio, la de retirar los desechos domiciliarios, para su disposición final y de No hacerlo con la urgencia que requiere el caso, la misma llevaría a consecuencias nefastas en cuanto a la polución del medio ambiente; y

Que, optar por las otras vías establecidas en el Art. 16 de la Ley 2051/2003, seria inadecuada por lo expresado más arriba; y

Que, el monto del servicio alcanza la suma de **GS. 45.841.600 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos)** y existe crédito presupuestario para la adquisición de dicho servicio en el Rubro 240 -Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación- , del presupuesto general de la Municipalidad de Emboscada para el ejercicio fiscal del año 2017; y

Que, a fin de dar cumplimiento al Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21909/2003 y su modificatoria, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, procede a emitir el presente dictamen con los fundamentos y justificativos de las causales de la excepción citada precedentemente.

Municipalidad de Emboscada Secretaría General

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

31/01/17
Recibí conforme.

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente considera justificada la contratación del llamado **CE N° 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMION DE RECOLECCION DE BASURA" CON ID N° 322.008, POR LA VIA DE EXCEPCION**., teniendo en cuenta que se ha verificado la causa de la excepción que la ley y la reglamentación así lo señalan, por la que se recomienda la aprobación de la contratación.

Es mi dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Sr. Francisco Cuevas
Encargado de U.O.C.